



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11624
18 febrero 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS
ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN CHIPRE**

1. Este informe especial contiene datos sobre ciertos acontecimientos ocurridos recientemente en Chipre que pueden tener interés para el Consejo de Seguridad a la luz de sus resoluciones relativas a Chipre. En el informe figura una reseña de las conversaciones entre el Sr. Clerides y el Sr. Denktash sobre la esencia del problema de Chipre, que se iniciaron el 14 de enero de 1975, y sobre los acontecimientos que llevaron al anuncio que hicieron los dirigentes turcochipriotas el 13 de febrero de 1975. También se incluye información acerca del mantenimiento de la cesación del fuego, sobre la base de informes recibidos de mi Representante Especial y del Comandante de la UNFICYP.

Reuniones entre el Sr. Clerides y el Sr. Denktash

2. En diciembre y comienzos de enero, el Sr. Clerides y el Sr. Denktash se reunieron varias veces en presencia de mi Representante Especial, Sr. Weckmann-Muñoz, e intercambiaron opiniones sobre la base necesaria para iniciar conversaciones sobre la esencia del problema de Chipre. El 8 de enero llegaron a un acuerdo final y anunciaron que, en su carácter de negociadores representantes de sus respectivas comunidades, comenzarían la labor el 14 de enero examinando cuáles serían las facultades y las funciones del gobierno central en un Estado federal. Al mismo tiempo convinieron en proseguir las conversaciones sobre cuestiones humanitarias.

3. Al comenzar la reunión del 14 de enero, mi Representante Especial, recordando que, en la visita que había realizado yo a la isla en agosto de 1974, había expresado la esperanza de que las conversaciones sobre cuestiones humanitarias llevarían a examinar problemas políticos más amplios, manifestó su complacencia ante la iniciación de las conversaciones políticas que, según dijo, indicaban el deseo de los representantes de ambas comunidades de llegar a una pronta solución de las cuestiones políticas y humanitarias pendientes. El Sr. Weckmann-Muñoz agregó que no dudaba de que también estaba reflejando el genuino deseo de ambas comunidades, así como el consenso expreso de la comunidad internacional, al decir que la vida normal en Chipre ya había sido trepada durante bastante tiempo y que casi seguramente una mayor prolongación de la actual situación exacerbaría el sufrimiento del pueblo y haría más difícil la reactivación de la vida económica.

4. Desde entonces, el Sr. Clerides y el Sr. Denktash se han reunido en general dos veces por semana, con la asistencia de mi Representante Especial. Al comienzo examinaron principalmente la cuestión de la reapertura del aeropuerto internacional de Nicosia. En forma separada llevaron a cabo una labor preliminar respecto de la cuestión de las facultades y las funciones del gobierno central en un Estado federal. Asimismo, tuvieron intercambios de opiniones sobre otros problemas políticos importantes.

5. El 17 de enero, el Sr. Clerides y el Sr. Denktash decidieron crear un subcomité de asuntos humanitarios, al cual se le pidió que tratara con toda prontitud estos asuntos en el marco de los principios por ellos acordados. También podía hacer propuestas para ser examinadas por ambos negociadores. El subcomité, que está compuesto por cuatro representantes grecochipriotas y cuatro representantes turcochipriotas, así como por funcionarios de la UNFICYP, del ACNUR y del CICR, se reunió por primera vez el 20 de enero, y, desde entonces, se ha reunido dos veces por semana en la zona de conferencias de las Naciones Unidas en el Palacio de Ledra, al mismo tiempo que se celebraban las conversaciones políticas. El subcomité ha estudiado varios problemas pendientes, tales como la cuestión de las personas desaparecidas, y logró progresos limitados solamente en lo que respecta a la ejecución de decisiones anteriores. Ha seguido afrontando problemas al tratar de resolver las dificultades experimentadas por las dos comunidades. Respecto de la cuestión de las personas desaparecidas, el subcomité creó un órgano especial para que se ocupara de los detalles y de la reunión de información. Hasta ahora este órgano se ha reunido dos veces.

6. En la reunión celebrada el 7 de febrero, el Sr. Clerides informó al Sr. Denktash que en la reunión siguiente le presentaría por escrito propuestas para la solución del problema de Chipre. Sin embargo, la reunión programada para el 10 de febrero fue aplazada a pedido del Sr. Denktash a fin de que éste tuviera tiempo de presentar las propuestas turcochipriotas al mismo tiempo que se presentaban las propuestas grecochipriotas. Estas últimas fueron enviadas por el Sr. Clerides al Sr. Denktash el 10 de febrero por conducto de mi Representante Especial (Anexo A).

Declaración hecha por el Sr. Denktash el 13 de febrero de 1975
y acontecimientos conexos

7. El 13 de febrero, el Sr. Denktash hizo una declaración en la que anunciaba una reestructuración y reorganización de la administración turcochipriota (Anexo B). La nueva estructura se haría "sobre la base de un Estado secular y federado, hasta el momento en que la Constitución de la República de 1960, cuyos artículos fundamentales fueron decididos por acuerdos internacionales de conformidad con el derecho internacional, sea enmendada de manera similar para convertirse en la Constitución de la República Federal de Chipre, y hasta que la dicha República Federal sea establecida". También se declaraba que se reuniría una Asamblea Constituyente de 50 miembros bajo "la presidencia del Presidente de la administración autónoma turcochipriota".

8. En la tarde del mismo día, el Sr. Denktash entregó a mi Representante Especial una nota en la que figuraba un conjunto de "Principios propuestos por el representante turcochipriota en las conversaciones relativas a Chipre sobre los aspectos constitucionales del problema chipriota". El Sr. Weckmann entregó esa nota al Sr. Clerides inmediatamente después de haberla recibido (Anexo C). Al transmitir la nota a mi Representante Especial, el Sr. Denktash solicitó que se realizara una reunión el lunes 17 de febrero para continuar las conversaciones políticas sobre la esencia del problema de Chipre y, propuso que el subcomité de asuntos humanitarios se reuniera al mismo tiempo.

9. Más tarde ese mismo día, el Presidente Makarios hizo una declaración en la que criticaba la decisión turcochipriota y añadía que "en tales circunstancias, no se pueden llevar a cabo negociaciones constructivas, como se prevé en la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas" (Anexo D).

10. El 14 de febrero, hice pública una declaración relativa a los acontecimientos mencionados precedentemente (Anexo E).

Cumplimiento de la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad

11. A fin de estar en condiciones de cumplir con lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 2 de su resolución 365 (1974), de 13 de diciembre de 1974, he dirigido notas idénticas a las partes interesadas, en las que les solicitaba que proporcionasen a la brevedad toda la información pertinente sobre las medidas que hubiesen adoptado o previsto respecto a la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General del 5 de noviembre de 1974. Se han recibido respuestas de los Gobiernos de Grecia (Anexo F) y de Chipre (Anexo G).

Mantenimiento de la cesación del fuego

12. Desde mi último informe sobre Chipre la frecuencia de los tiroteos no ha variado (véase S/11568, párr. 24). En la noche del 31 de diciembre de 1974 al 1º de enero de 1975, se produjo un grave intercambio de fuego en la región de Nicosia que se inició con disparos aislados al aire, para celebrar el Año Nuevo. Este hecho degeneró luego en claras violaciones de la cesación del fuego por ambas partes. La noche del 20 de enero de 1975, se produjo un grave intercambio de fuego entre unidades enfrentadas en la región de Skouriotissa. En los dos casos, los comandantes locales de la UNFICYP protestaron ante los contendientes y lograron restaurar la cesación del fuego. El 1º de febrero, se produjo un serio intercambio de disparos en los suburbios occidentales de Nicosia; el incidente duró dos horas, hasta que las reiteradas intervenciones de la UNFICYP consiguieron restaurar la calma. El promedio diario de tiroteos durante el período objeto de este informe, excluidas las tres violaciones más graves del cese del fuego mencionadas más arriba, fue de 27.

13. Durante el fin de semana del 8 al 9 de febrero, se originó entre la población civil una situación algo tensa y una atmósfera de rumores y de nerviosismo, particularmente en Nicosia. Para reducir al mínimo los riesgos de violaciones de la cesación del fuego, que en esas circunstancias podrían haber desembocado en incidentes más graves, la UNFICYP fue puesta en un mayor estado de alerta y se adoptaron ciertas medidas de precaución, inclusive un contacto más estrecho con ambas partes. A medida que la tensión fue disminuyendo, se rescindieron algunos de los recaudos adoptados por la UNFICYP.

14. En el distrito de Lefka, las dos violaciones más graves de la cesación del fuego por movimientos de avance fueron una ofensiva hacia el sur de las fuerzas turcas, el 23 de diciembre, en dirección a los terrenos elevados de la colina 1.010, al sur de la mina de Mavrovouni (GR VD 830822), y otro avance de 300 metros el 25 de diciembre, hacia la zona de un cruce de caminos situada a un kilómetro al sur de Katokopia (GR VD 042908). Los comandantes locales de la UNFICYP protestaron en ambos casos. En el último incidente, se restauró la línea original de cesación del fuego, pero las fuerzas turcas se negaron a retirarse de la colina 1.010. El 1º de febrero, fuerzas turcas avanzaron 300 metros entre Angolemi y Koutraphas, en el distrito de Lefka, y comenzaron a colocar minas. La UNFICYP protestó y está discutiendo la cuestión a alto nivel.

15. El 21 de enero, en el distrito en Famagusta, las fuerzas turcas avanzaron hacia una fábrica de cartón de propiedad grecochipriota situada 4 kilómetros al sureste de Kalopsidha (GR WD 785815) y cerca de la zona de la base británica de Dhekelia, obligando a huir a los trabajadores grecochipriotas. Algunos artículos fueron sacados de la fábrica. La UNFICYP apostó de inmediato una patrulla permanente en la zona de la fábrica y el 28 de enero estacionó allí una compañía. La situación ha permanecido en calma desde entonces, aunque los trabajadores grecochipriotas no han regresado a la fábrica.

16. En el distrito de Larnaca, fuerzas turcas avanzaron hacia el sur el 24 de diciembre hasta las dos bases de patrulla de la UNFICYP, situadas a 3 y 4,5 kilómetros respectivamente al este de Troulli (GR WD 599766 y WD 608768). Luego de enérgicas protestas del comando local de la UNFICYP se retiraron a sus posiciones originarias al norte de la línea de cese del fuego. El 2 de febrero, fuerzas turcas avanzaron un kilómetro en la misma zona, pero se retiraron a sus posiciones originarias, luego de las protestas de la UNFICYP.

Libertad de circulación

17. Hasta hace poco en las zonas bajo control turco sólo se permitía a la UNFICYP enviar convoyes regulares de reabastecimiento a las instalaciones de las Naciones Unidas y convoyes de asistencia humanitaria a las aldeas grecochipriotas del norte. No obstante, luego de varias conversaciones a nivel de Jefes de Estado Mayor, se convino en autorizar que grupos de la UNFICYP visitasen a los habitantes grecochipriotas del norte, a condición de que se solicitase anticipadamente aprobación de las fuerzas turcas para esas visitas. Los equipos de la UNFICYP son escoltados siempre por un oficial turco. Estas visitas han servido en varios casos para aliviar los problemas más urgentes que afrontaban los grecochipriotas.

ANEXO A

Propuestas constitucionales presentadas por el Sr. Clerides
el 10 de febrero de 1975

El Representante grecochipriota en las conversaciones de Chipre propone que la Constitución de la República de Chipre se base en los principios siguientes:

- 1) Chipre será una República soberana independiente.
- 2) Su Constitución será la de un Estado Federal bicomunal multirregional.
- 3) Entre las zonas que administrarán los turcochipriotas, podrá figurar una zona de extensión considerable en el norte a ambos lados del eje Nicosia-Kyrenia hacia el mar.
- 4) Habrá otras zonas bajo administración turcochipriota donde más concentradas están las poblaciones turcochipriotas.
- 5) La extensión total de las zonas bajo administración turcochipriota corresponderá aproximadamente a la proporción actual de habitantes griegos y turcos de la isla.
- 6) Si, para fines administrativos, fuera preciso que hubiera una mayoría turcochipriota considerable en las zonas que estarán bajo administración turcochipriota, la República asumirá la responsabilidad de sufragar el costo de construir viviendas en las poblaciones turcas para los turcochipriotas que finalmente deseen instalarse en las zonas que estarán bajo administración turcochipriota.
- 7) El Gobierno central del Estado Federal tendrá poderes considerables.
- 8) Se definirá y afianzará la condición jurídica de los grecochipriotas que vivan en zonas bajo administración turcochipriota y la de los turcochipriotas que vivan en zonas bajo administración grecochipriota.
- 9) La Constitución protegerá los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de circulación por toda la isla, los actuales derechos de propiedad y el derecho a adquirir, tener, poseer, utilizar y disfrutar de la propiedad en cualquier zona o lugar de Chipre.

Las anteriores propuestas no afectan las disposiciones de la resolución 3212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en especial, las relativas a la rápida retirada de Chipre de todas las fuerzas armadas extranjeras y al regreso de todos los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad, disposiciones que deben aplicarse.

Nota. Estas propuestas no abarcan la cuestión de las garantías, que deben ser efectivas y amplias.

ANEXO B

Declaración del Vicepresidente Denktash, de fecha 13 de febrero de 1975

El Consejo de Ministros y la Asamblea Legislativa de la Administración Autónoma turcochipriota, habiéndose reunido en sesión conjunta en Nicosia hoy, día 13 de febrero de 1975, y habiendo tenido en cuenta,

Que los grecochipriotas han impedido constantemente a la comunidad turcochipriota ejercer los derechos que le corresponden en virtud de la Constitución;

Que durante años se ha obligado a la comunidad turcochipriota a vivir en condiciones insoportables, privada de todos sus derechos y medios económicos bajo amenazas y opresión, en las zonas en que se había concentrado por instinto de conservación y para garantizar la seguridad de su vida y sus propiedades; y

Que, como resultado de los intentos y amenazas de los grecochipriotas en los años 1963, 1967 y 1974 para poner fin a la independencia de la República de Chipre, la comunidad turcochipriota, que es uno de los fundadores de la República, se vio obligada a resistir esos intentos a costa de grandes sacrificios,

Han llegado a la conclusión de que no les es imposible vivir junto a los cofundadores grecochipriotas de la República de Chipre; y

Habiendo llegado a la conclusión de que el único medio de lograr que haya tranquilidad, seguridad y una paz permanente en la isla consiste en que las dos comunidades vivan una al lado de otra en sus regiones respectivas, donde desarrollen su propia estructura interna; y

Habiendo observado el hecho de que la comunidad grecochipriota no ha respondido de manera constructiva a las propuestas para la creación de una República Federal de Chipre independiente, sobre la base razonable antes mencionada; y

Habiendo tenido en cuenta la necesidad de reordenar de manera saludable la vida social y económica de la comunidad turcochipriota; y

Habiendo confirmado su creencia y su determinación de oponerse resueltamente a todos los intentos dirigidos contra la independencia de Chipre, y a su partición o unión con cualquier otro Estado; y

Convencidos de la necesidad de mantener la condición de Estado no alineado de la República de Chipre y expresando su determinación de no permitir que la isla se subordine a intereses extranjeros de ninguna clase; y

Conscientes de la necesidad de crear en su propia región la base jurídica de un orden que conduzca a la creación de la futura e independiente República Federal de Chipre; y

S/11624
Español
Anexo B
Página 2

Reafirmando que su objetivo final es el de unirse a la comunidad grecochipriota dentro del marco de una federación birregional;

Han resuelto que la Administración Autónoma turcochipriota se reestructure y organice sobre la base de un estado secular y federado, hasta tanto que la Constitución de la República de 1960, cuyos artículos básicos fueron determinados por acuerdos internacionales de conformidad con el derecho internacional, se enmiende en forma análoga para que pase a ser la Constitución de la República Federal de Chipre, y hasta que se cree dicha República Federal.

Con miras a lograr este objetivo, se creará una Asamblea Constituyente compuesta de cincuenta miembros, bajo la dirección del Presidente de la Administración Autónoma turcochipriota.

ANEXO C

Propuestas constitucionales presentadas por el Sr. Denktash
el 13 de febrero de 1975

1. Chipre es una República independiente y secular.
2. Se establecerá una Constitución para un Estado Federal bicomunal y birregional.
3. Las leyes federales no podrán discriminar contra los miembros de los estados federados turco y griego y se formularán de manera tal que a una comunidad nacional le sea imposible subyugar a la otra en las esferas económica y política.
4. Como la experiencia ha demostrado la imposibilidad de que las dos comunidades nacionales vivan juntas, el Estado Federal sólo tendrá los poderes necesarios para la creación de la Federación, a fin de permitir el buen funcionamiento del Estado. Todas las demás facultades se conferirán a los estados federados.
5. Se organizarán instituciones mixtas sobre una base de igualdad y en forma tal que resulte imposible que una comunidad domine a la otra de jure o de facto.
6. Las relaciones exteriores no podrán estar dirigidas en contra de ninguno de los estados federados - turco y griego - que comprenden la República Federal.
7. Asimismo, se creará un Tribunal Federal aparte de los dos estados federados.
8. Los ciudadanos de la República Federal tienen derecho a viajar libremente entre los dos estados federados que constituyen la República Federal. Los ciudadanos del Estado Federal también están en libertad de viajar o emigrar al extranjero.
9. Se respetarán debidamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos de la República Federal.
10. El establecimiento y las facultades del Gobierno de transición de la República de Chipre - que estará en funciones hasta que se cree la República Federal de Chipre - se regularán por un acuerdo que se concertará entre las dos comunidades nacionales.
11. Las garantías previstas en los acuerdos internacionales de 1960 existen y son válidas y seguirán existiendo y siendo válidas de la misma manera después de la creación de la República Federal.

ANEXO D

Declaración del Presidente Makarios, de fecha 13 de febrero de 1975

La decisión que han tomado hoy los dirigentes turcochipriotas de proclamar, con un pretexto, un estado turcochipriota constituye un intento más de socavar el Estado de Chipre y confirma la mala fe tanto del Gobierno de Turquía como de los dirigentes turcochipriotas. La decisión de los dirigentes turcochipriotas, dictada por Ankara y respaldada por las fuerzas turcas, denota un desprecio total por las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La parte grecochipriota, en cumplimiento de las decisiones de la Organización mundial, inició conversaciones con los turcochipriotas para encontrar una solución pacífica al problema de Chipre. Los dirigentes turcochipriotas han aplicado tácticas dilatorias y han utilizado este período para consolidar como hechos consumados los creados por la fuerza de las armas. A pesar de ello, la parte grecochipriota prosiguió las conversaciones con espíritu constructivo y, el 10 de febrero, presentó al negociador turcochipriota propuestas para debate, que constituían el esbozo de un plan para la solución del problema. Se esperaban las opiniones y/o contrapropuestas de la parte turcochipriota. En vez de ello, los dirigentes turcochipriotas, actuando unilateralmente, han tomado decisiones que prejuzgan el resultado de las conversaciones y la solución del problema de Chipre. Para los turcos, una solución del problema de Chipre significa que los grecochipriotas aprueben y acepten hechos consumados. En tales circunstancias, no se pueden llevar a cabo negociaciones constructivas, como se prevé en la resolución 3212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con su decisión, y las medidas que han anunciado, los dirigentes turcochipriotas han asestado un duro golpe a las conversaciones. Por consiguiente, el Gobierno de Chipre considera necesario recurrir al Consejo de Seguridad. La decisión de tomar esta medida se adoptó juntamente con el Gobierno de Grecia.

ANEXO E

Declaración del Secretario General, de fecha 14 de febrero de 1975

El Secretario General de las Naciones Unidas, Kurt Waldheim, que se encuentra en visita oficial a varios Estados de la zona del Golfo, sigue de cerca los acontecimientos ocurridos recientemente desde la decisión turcochipriota de que "se debe reestructurar y organizar la Administración Autónoma turcochipriota sobre la base de un estado secular y federado".

El Dr. Waldheim se mantiene constantemente en contacto con su oficina de Nueva York y con su Representante Especial en Chipre. Ha dado instrucciones al Embajador Weckmann-Muñoz para que exprese a los Sres. Clerides y Denktash su preocupación por el giro de los acontecimientos y ha subrayado su convicción de que sólo con la rápida y total aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas se podrá llegar a una solución del problema de Chipre.

Se espera que el Secretario General Sr. Waldheim examine la nueva situación cuando se reúna con los dirigentes turcos y griegos durante su próxima visita a Ankara y Atenas.

ANEXO F

Carta de fecha 28 de enero de 1975 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Grecia

El Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en respuesta a su nota verbal de fecha 24 de enero de 1975, en la que solicitaba información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 365 (1974), de 13 de diciembre de 1974, del Consejo de Seguridad, que hacía suya la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente.

El Gobierno griego no ha escatimado esfuerzos para la aplicación de la resolución mencionada.

1. Así, ha insistido en que los contactos entre el Sr. Clerides y el Sr. Denktash sobre problemas humanitarios se conviertan a la brevedad posible en negociaciones sobre asuntos políticos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 3212.

Sin embargo, el Gobierno griego ha observado con pesar que la parte turca, si bien conviene en principio en la necesidad de iniciar prontamente las conversaciones políticas en Nicosia, ha adoptado en la práctica una actitud dilatoria.

Así, el representante de la comunidad turcochipriota, Sr. Denktash, empezó por proponer ciertas condiciones previas totalmente improcedentes respecto del tema de las negociaciones. Por ejemplo, pidió que se llegase a un acuerdo en cuanto a la cuestión de las garantías de un futuro arreglo antes de que se hubiesen ni siquiera bosquejado los términos del arreglo.

Finalmente, las conversaciones se iniciaron el 14 de enero. Desde entonces, la parte turcochipriota se ha negado a adoptar la actitud constructiva que permitiría la continuación de las negociaciones con la celeridad y la urgencia que exigen las actuales circunstancias. Así, no se ha examinado todavía un solo tema pertinente a la solución política del problema.

En conclusión, el Gobierno griego debe informar que tres meses después de la aprobación de la resolución 3212 no se ha logrado ningún progreso hacia el arreglo de asuntos políticos.

2. El Gobierno griego ha insistido constantemente en la aplicación de la disposición de la resolución 3212 que estipula que todos los refugiados regresen a salvo a sus hogares.

Sin embargo, todos sus esfuerzos han sido improductivos. En todos los casos, la parte turca ha respondido que se trata de una cuestión política y que deberá resolverse dentro del marco de un arreglo político. Esta posición, adoptada sin tener en cuenta los sufrimientos de decenas de miles de refugiados grecochipriotas que tienen el derecho de regresar a salvo a sus hogares, no ha impedido que

Turquía ejerza presión sobre el Gobierno del Reino Unido a fin de obtener que los turcochipriotas que se encuentran en la base de soberanía británica de Episcopi sean transportados a Turquía y luego a la zona de Chipre ocupada por los turcos.

Es muy lamentable que el Gobierno británico accediese a esta demanda, a pesar de que es contraria a la resolución 3212 que, ciertamente, no pretendía sancionar la inmigración masiva de turcochipriotas a la zona septentrional de la Isla que está todavía ocupada por el ejército turco y su asentamiento en viviendas y posesiones de propiedad de griegos.

Esta inmigración tiende a prejuzgar tanto los asuntos políticos como los humanitarios. Ha producido, por ello, fuertes reacciones emotivas y ha creado un clima psicológico adverso; también dio origen a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, que apareció en el diario británico Guardian el 20 de enero de 1975, al efecto de que existía ahora en Chipre una situación de facto que, a la larga, obligaría a los griegos a comprender que la separación de la Isla es inevitable.

3. Asimismo, el Gobierno griego ha observado con pesar que no se ha logrado progreso alguno en relación con la disposición de la resolución 3212 respecto del pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras y de la presencia y el personal militares extranjeros de la República de Chipre. En cuanto a ella concierne, la parte griega está dispuesta a retirar al personal militar griego de la Isla, siempre que la parte turca haga exactamente lo mismo. En este contexto, no puede dejar de observarse la enorme desproporción que existe entre las tropas turcas en la Isla, que ascienden a más de 35.000 hombres con pleno apoyo de fuerzas blindadas y artillería, y el personal militar griego, compuesto por unos pocos cientos de oficiales y soldados.

4. Por lo tanto, está perfectamente claro que los esfuerzos del Gobierno griego por aplicar la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, que hace suya la resolución 3212 de la Asamblea General, han sido frustrados hasta ahora por la actitud negativa de Turquía.

El Representante Permanente de Grecia aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General el testimonio de su consideración más distinguida.

ANEXO G

Carta de fecha 1.º de febrero de 1975 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chipre

El Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en respuesta a su nota verbal de fecha 24 de enero de 1975, en que solicitaba información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, tiene el honor de señalar a su atención lo siguiente:

El Gobierno de Chipre respondió de buena fe y dio cabal cumplimiento a las responsabilidades que le incumbían en virtud de la resolución arriba mencionada y de las resoluciones 364 y 365 del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1974, como puede verse a continuación.

Respecto del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 3212 de la Asamblea General, la independencia, soberanía e integridad territorial de la República de Chipre continúan siendo flagrantemente violadas por la continua ocupación militar extranjera del 40% de su territorio.

Tal vez se recordará que Chipre, un pequeño Estado indefenso, Miembro de las Naciones Unidas, ha sido víctima de feroz agresión y de una invasión bárbara por parte de Turquía, otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. Chipre continúa siendo estrangulado más y más bajo la represiva ocupación extranjera de parte de su territorio. Con el 80% de su población autóctona grecochipriota de la zona ocupada expulsada por la fuerza y convertida en una población de refugiados desamparados, con su territorio desmembrado y su economía deshecha, Chipre ha estado buscando anhelosamente justicia y esperando ansiosamente el auxilio de la comunidad internacional de las Naciones Unidas mediante la aplicación de la resolución pertinente relativa a Chipre.

Sin embargo, han transcurrido casi tres meses desde la aprobación de la resolución 3212 por la Asamblea General sin que haya indicio alguno de medidas encaminadas a su aplicación por Turquía, la parte en que recae totalmente la grave responsabilidad por la situación actual de Chipre, en violación de la resolución 3212 de la Asamblea General, en la que la propia Turquía convino y por la cual votó en las Naciones Unidas.

Más aún, cabe observar que esta resolución, habiendo recibido el apoyo unánime del Consejo de Seguridad, ha adquirido la validez de una decisión del Consejo de Seguridad, lo que hace su aplicación obligatoria para las partes interesadas.

Respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, la negativa u omisión de Turquía hasta el momento en lo que respecta a dar cumplimiento a dicho párrafo y proceder al "pronto" retiro de sus fuerzas armadas y de la presencia y el personal militares de Chipre y a la cesación de su injerencia en los asuntos de la isla, de conformidad con el párrafo mencionado, constituye una agresión permanente y renovada, en nueva violación no sólo de la resolución

mencionada y de la Carta de las Naciones Unidas, sino también del derecho consuetudinario y el derecho convencional internacionales, y, más concretamente, del Tratado de Garantía de 1960, del que se abusó descaradamente con la agresión de Turquía, bajo capa de garante de la independencia y la integridad territorial de Chipre.

Respecto de los párrafos 3 y 4, relativos a las conversaciones locales en Chipre y en que se pide la continuación de los contactos y negociaciones pertinentes "con miras a que se logre libremente un arreglo político que sea mutuamente aceptable", el Gobierno de mi país ha hecho todo lo posible para alentar estas conversaciones y promover su progreso con un espíritu positivo orientado a lograr libremente un acuerdo sobre la normalización y sobre un arreglo político viable.

Sin embargo, la parte turca ha adoptado deplorablemente tácticas dilatorias. En primer lugar, imponiendo respecto de las conversaciones prerequisites que no vienen al caso, y, luego, mediante posiciones cada vez más inflexibles e irracionalmente intransigentes acerca de todas las cuestiones. Esto se ha debido en gran medida, si no totalmente, a la intervención arbitraria del Gobierno turco en las conversaciones, mediante declaraciones dictatoriales tendientes a prejuzgar la solución del problema.

Un caso manifiesto de los efectos negativos de tales intervenciones de Turquía es el arreglo recientemente acordado por ambas partes en las conversaciones para la reapertura del aeropuerto sobre la base de un plan elaborado por funcionarios de las Naciones Unidas y los Estados Unidos, que fue frustrado por la intervención gratuita del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía.

De esa manera, se priva a las conversaciones de su fundamento y del requisito indispensable de negociaciones libres y sin trabas. Peor todavía, el Gobierno turco trata de crear arbitrariamente y por la fuerza hechos consumados en una forma que rompe la marcha de las conversaciones e incluso destruye su significado y propósito.

Con este fin, Turquía obtuvo permiso del Gobierno británico para trasladar a 10.000 refugiados turcochipriotas desde las bases británicas hasta el norte de Chipre a través de Turquía a fin de apoderarse de los hogares y tierras de los grecochipriotas expulsados por la fuerza, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General que piden el regreso a salvo de los refugiados a sus hogares. Es también una "infracción grave" del Artículo 149 del Convenio de Ginebra de 1949. Contraviene igualmente la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios pertinentes.

A esta conducta ilegal, el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía da el nombre de "nueva realidad", ignorando completamente el carácter delictivo y la injusticia involucrados en ella, y sus ramificaciones más amplias. Estos hechos han sido objeto de las protestas, de fechas 21 y 29 de enero de 1975 (S/11603 y S/11611), dirigidas a Su Excelencia por el Gobierno de mi país, a las que me permito remitirme para los detalles pertinentes que muestran la conducta de Turquía con respecto a las conversaciones.

En estas circunstancias, y teniendo en cuenta la incapacidad resultante del representante turcochipriota para actuar como no sea como vocero de Ankara y el ejército turco, no es sorprendente que no se haya logrado ningún progreso en las conversaciones hacia la normalización, y ni siquiera se haya abordado un solo aspecto de la solución política del problema. A este respecto, se manifiesta la esperanza de que sea posible crear un clima de mayor libertad para armonizar los esfuerzos y para entablar negociaciones más auténticas.

Sin embargo, paralela a cualesquiera esfuerzos importantes y necesarios de este orden para progresar en las negociaciones encaminadas a la solución del problema, que en todo caso requiere tiempo, está la urgencia imperiosa de poner fin a la agresión mediante el retiro de las fuerzas de invasión y el regreso de los refugiados a sus hogares.

En referencia particular al párrafo 5 de la resolución, en que se exhorta a todas las partes interesadas a que adopten medidas urgentes para tal regreso de los refugiados, mi Gobierno ha hecho constar con toda claridad que los turcochipriotas son libres de regresar a sus hogares y les ha ofrecido seguridades totales en dicho regreso, con la garantía adicional que ofrece la presencia de las Fuerzas de las Naciones Unidas, que tiene plena libertad de circulación en el territorio de la República sometido al control del Gobierno (en contraste con las prohibiciones impuestas a dicha circulación en la zona controlada por Turquía).

Sin embargo, los dirigentes turcochipriotas, por motivos políticos, inspirados por Ankara, impiden a los turcochipriotas regresar a sus hogares bajo amenazas de medidas punitivas para los que obedecieran. El objetivo político es obligarlos a abandonar sus residencias en el sur y trasladarlos al norte, a donde serían transplantados e instalados ilegalmente en las propiedades usurpadas de la población grecochipriota expulsada por la fuerza de esa zona.

Es un hecho bien conocido que muchos de los refugiados turcochipriotas que se encuentran en las bases británicas deseaban regresar a sus hogares en el sur, pero se les impidió hacerlo por la fuerza, como lo atestiguan pruebas independientes. (Referencia al documento S/11610 de 29 de enero de 1975).

Sin embargo, la magnitud del problema de los refugiados radica en lo tocante a los 200.000 grecochipriotas expulsados por la fuerza y desarraigados de sus hogares y tierras por el ejército invasor, y la grave desorganización resultante de la economía del país. El Gobierno turco no solamente no adopta "medidas urgentes" para el regreso de las personas desplazadas a sus hogares, como está dispuesto en la resolución 3212, sino que incluso no les permite su regreso y, más aún, por conducto de sus fuerzas militares en la isla, adopta tácticas de intimidación, amenazas de violencia y malos tratos de los grecochipriotas que permanecen en la zona ocupada de Chipre, con el objeto de obligarlos a salir de la zona (Anexo 1). En esa forma, aumenta la tensión y la situación general de la isla empeora aún más.

Es sumamente deplorable que un clima de criminalidad domine las acciones de las fuerzas militares turcas en Chipre, de lo cual hay manifestaciones cada vez mayores (Anexo 2).

El siniestro propósito oculto es la destrucción de la integridad territorial de Chipre, que entraña una amenaza directa a su misma existencia como Estado Miembro independiente de las Naciones Unidas.

El incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad hasta el presente en el caso de un país pequeño, que se apoya en las Naciones Unidas en lo que respecta a su seguridad y existencia, tendrá inevitablemente graves repercusiones en la precaria situación del Oriente Medio y el mundo.

El Representante Permanente de la República de Chipre en las Naciones Unidas desea expresar el profundo reconocimiento del Gobierno de su país por el interés y preocupación permanentes del Secretario General respecto del problema de Chipre, y particularmente por las medidas constructivas que ha emprendido para dar cumplimiento a la resolución 3212 de la Asamblea General, con arreglo a las disposiciones de la resolución 365 del Consejo de Seguridad, y expresa la esperanza de que estas medidas produzcan los resultados deseados.

El Representante Permanente de la República de Chipre ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.

Anexo 1

Según informes verificados, el ejército turco ha emprendido recientemente actividades encaminadas a expulsar por la fuerza a los grecochipriotas que aún están en las zonas de la República ocupadas militarmente por los turcos. Como resultado de estas tácticas del ejército turco, se está obligando a los habitantes grecochipriotas de las aldeas de Pentayia, Syrianochori y Kapouti a salir de las zonas ocupadas.

En la zona de Karpass, las fuerzas armadas turcas emplean tácticas de soborno y amenazas contra la vida de los grecochipriotas restantes para obligarles a salir de la zona. Después de la medianoche, se dirigen a las casas de los grecochipriotas y amenazan a sus ocupantes con que, a menos que salgan de la zona, los matarán. Con amenazas y coerción tratan de obtener que los habitantes grecochipriotas firmen una declaración en el sentido de que quieren ser trasladados a las zonas del sur.

Un ejemplo característico es el caso de Andreas Zanettos, un respetado anciano residente en Karpass, quien recientemente fue arrastrado fuera de su hogar por turcos enmascarados que le ordenaron que "cavara su propia fosa". Abusaron de él y, cuando por fin fue puesto en libertad, con ayuda de la Cruz Roja Internacional fue trasladado bajo protección fuera de la zona. Hay otros ejemplos parecidos de trato inhumano infligido con la finalidad de obligar a civiles inocentes a que abandonen sus hogares en el norte.

Anexo 2

El 7 de enero de 1975, a las 15.00 horas, 40 soldados turcos en cuatro camionetas land-rovers, atacaron por sorpresa la zona que está al este de Akheritou, a unos 20 metros de la zona de soberanía británica de Dhekelia y robaron un rebaño de 90 ovejas que pertenecían a dos hermanos refugiados, Petros y Andreas Constantinou, de la aldea de Akheritou, ahora refugiados en la localidad de "Vrysoulles".

El 21 de enero de 1975, al mediodía, soldados turcos en cuatro camiones militares y un vehículo blindado atacaron por sorpresa la fábrica de papel "Salamis" que pertenece a un grecochipriota y que está situada en la carretera principal Famagusta-Larnaca, fuera de la zona ocupada por las fuerzas armadas turcas, cerca de la base británica de Dhekelia.

Con estos métodos de salteador de caminos, se llevaron una gran cantidad de cajas llenas de papel, muebles y maquinaria de la fábrica, y saquearon también una casa cercana perteneciente a un grecochipriota.

Se informó de un incidente parecido cuando soldados turcos atacaron y trataron de apoderarse de una fábrica de papel en la zona de Pano Zodhia, en la zona controlada por el Gobierno. Es obvio que estas incursiones son parte de un plan concebido para destruir la economía de la República.

